



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 de Junio del 2019

VISTO:

El expediente Nº 1122616, que contiene el Memorando Nº 485-2019-DIRESA-RS-CY-DE con fecha 19 de junio del 2019, el Director Ejecutivo, solicita proyectar la Resolución Directoral para delegar a los representantes de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, en el proceso electoral del nuevo SUB CAFAE periodo 2019-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita proyectar la Resolución Directoral para delegar a los representantes de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, en el proceso electoral del Nuevo SUB CAFAE periodo 2019-2021;

Que, mediante el numeral 76.1 del Artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019, señala que "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, en el cual se autoriza la constitución de un solo CAFAE en cada entidad pública, cuyos incentivos laborales son otorgados únicamente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR a los representantes de la Dirección Ejecutiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, en el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 de Junio del 2019

proceso electoral del nuevo Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), periodo 2019-2021; el mismo que estará conformado por:

C.PC. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

TITULAR

C.P.C. LUIS GERARDO LOO CALAGUA
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/EJME/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Interesados() Archivo.